

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 1986

NÚM. 258

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 40 pts.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 pts.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

O B R A	Adjudicatario
"Canalización de un arroyo en la travesía de Pombriego"	Vía, Ferrocarriles, Saneamiento.
"Abastecimiento de agua de Santa Marina"	Contratas y Excavaciones de Castilla y León, S. A.
"Estación depuradora de Oteruelo de la Vega"	D. Santos Fernández García.
"Pavimentación de calles en Castrobón"	D. Germán Rodríguez Quintillán.
"Pavimentación de calles en Gordoncillo —4.ª fase—"	D. Zacarías Alonso Nanclares. Tradeo, S. L.
"Camino de Silván a La Baña —1.ª fase—"	Tradeo, S. L.
"Afirmado del camino desde la carretera de Pereda a Balouta, por Suárbol, al límite de la provincia de Lugo"	Tradeo, S. L.
"Acondicionamiento del camino de acceso a Sobredo —1.ª fase—"	Construcciones Orencio Rodríguez, S. A.
"Afirmado del C.V. de Peranzanes a Guimara, con ramal a Trascastro —segunda fase—"	Construcciones Orencio Rodríguez, S. A.

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 30 de octubre del año en curso, aprobó el 2.º Expediente de Modificación de Créditos en el Presupuesto General Ordinario por importe de QUINIEN-TOS TRES MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO (503.886.034) pesetas.

Este expediente se expone al público por un plazo de 15 días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen ante la Corporación, con la advertencia de que si no se presentan reclamaciones, el acuerdo de 30 de octubre se considerará firme y definitivo, publicándose el resumen del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según estipula el art. 450.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

León, 31 de octubre de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 8043

Administración Municipal

Ayuntamiento de Astorga

Por don José Antonio González Fresco, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar Musical, en la c/ Cortes Leonesas, 1, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento

León, 31 de octubre de 1986.

EL PRESIDENTE,
 Alberto Pérez Ruiz

8089 Núm. 5240.—4.730 pts.

de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga a 31 de octubre de 1986.
El Alcalde (ilegible).
8093 Núm. 5242.—1.100 ptas.

Ayuntamiento de San Adrián del Valle

Aprobada por esta Corporación la liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1985, queda expuesta al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de atender cuantas reclamaciones se formulen respecto a la misma.

San Adrián del Valle a 3-11-86.—
El Alcalde, Gumersindo Alonso.
8099 Núm. 5248.—660 ptas.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1986, el padrón municipal de habitantes, referido al 1 de abril de 1986, queda expuesto al público durante el plazo de quince días a los efectos de presentación de reclamaciones.

Puente Domingo Flórez a 31 de octubre de 1986.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.
8095 Núm. 5246.—715 ptas.

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 15 de septiembre de 1986, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto Ordinario para 1986, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria	Consignación actual (incluido aumentos)	Consignación actual (incluido aumentos)
Partida	Pesetas	Pesetas
223-4	66.612	96.671
262-6	250.000	1.000.000
263-6	250.000	1.000.000
471-1	130.200	180.200
621-8	10.500.000	13.000.000
622-8	400.000	1.667.903
625-7	700.000	3.000.000

RECURSOS A UTILIZAR

Del superávit de la liquidación Presupuesto Ordinario anterior, 4.809.649 pesetas.

Mayores ingresos, 7.487.163 ptas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	2.559.813 ptas.
Capítulo 2.º	5.378.671 ptas.
Capítulo 3.º	330.200 ptas.
Capítulo 6.º	19.367.903 ptas.
Capítulo 8.º	20.225 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el art. 14-dos.

Berlanga del Bierzo, 28 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).
8100 Núm. 5249.—2.530 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

La Corporación de mi Presidencia en sesión celebrada con carácter extraordinario el día treinta de octubre pasado acordó aprobar el proyecto técnico redactado por los Hermanos Martínez del Cerro, para el sellado y reparación de varias calles en la localidad de Mansilla de las Mulas. El presupuesto a que asciende en su ejecución por contrata es de un millón seiscientos ochenta mil novecientos cuarenta y una pesetas.

Dicho proyecto queda expuesto al público por término de 15 días al objeto de que pueda ser examinado y

en dicho plazo pueden presentarse reclamaciones contra el mismo.

Al término de la exposición pública se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo en el caso de que no se produjeran reclamaciones.

Mansilla de las Mulas a 3 de noviembre de 1986.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Pérez.
8098 Núm. 5245.—1.485 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boñar.

Hace saber: Que por D. Pedro García Álvarez, en nombre de la Comunidad de Bienes "Gardi", se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de productos zoonutricionales, en un local de planta baja, sito en Boñar, Avda. de la Constitución, 60.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Boñar a 5 de noviembre de 1986.
El Alcalde (ilegible).
8096 Núm. 5247.—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Acededo

Don Pedro Piñán Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acededo (León).

Hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, adoptado el 4 de octubre de 1986, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas:

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra. que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Func.				
2	21	211	2111	Gastos de oficina	250.000	96.456	346.456
2	25	259	2591	Otros gastos especiales F.	110.508	500.000	610.508

A continuación por el Sr. Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito n.º 1/86 por medio del superávit del ejercicio anterior, por ser siete el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el "quórum" exigido por el artículo 3.º, dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En Acededo a 6 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Pedro Piñán Fernández

8101 Núm. 5251.—2.750 ptas.

Ayuntamiento de Sabero

Aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1986, cuyo total y resumen por capítulos se detalla, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

De no presentarse reclamaciones esta aprobación se considerará definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con el artículo 446,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

PRESUPUESTO ORDINARIO

INGRESOS	
	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	5.102.474
Cap. 2.—Impuestos indirectos	2.041.834
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	9.132.358
Cap. 4.—Transferencias corrientes	19.193.586
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	100.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	256.437
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.500.000
TOTAL	37.326.689

GASTOS	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	17.082.563
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	10.160.274
Cap. 3.—Intereses	200.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.473.267
Cap. 6.—Inversiones reales	3.712.369
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.500.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	3.198.216
TOTAL	37.326.689

Sabero, 31 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).
8061 Núm. 5221.—2.750 ptas.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto Ordinario de 1986, aprobado inicialmente el 26 de agosto pasado, se eleva a definitivo y, en cumplimiento de lo que dispone el art. 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que dicho presupuesto asciende a 10.678.876 pesetas, tanto en gastos como en ingresos, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos		1.940.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		610.680
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		3.955.678
Cap. 4.—Transferencias corrientes		3.700.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		150.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		322.518
TOTAL		10.678.876

GASTOS	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	4.548.363
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.238.733
Cap. 4.—Transferencias corrientes	257.789
Cap. 6.—Inversiones reales	561.954
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.000.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	72.037
TOTAL	10.678.876

Santa Colomba de Curueño, 23 de octubre de 1986.—
El Alcalde, Onofre García Suárez
7928 Núm. 5164.—2.860 ptas.

Ayuntamiento de Peranzanes

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 31 de octubre de 1986, al amparo del Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, por el que se regulan las asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales, acordó por unanimidad distribuir la cantidad de 185.000 pesetas, que resultan de aplicar el 5 por 100 al importe del Presupuesto Ordinario para el presente ejercicio, en la forma siguiente:

Al Sr. Alcalde, 60.000 pesetas.
Las 129.000 pesetas restantes, las percibirán por iguales partes los seis Concejales que componen la Corporación, con arreglo al número de sesiones celebradas y asistidas, una vez finalizado el año.
Peranzanes, 3 de noviembre de 1986.
El Alcalde (ilegible).
8094 Núm. 5243.—1.320 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Según se determina en la base cuarta de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de "Operario de Servicios Múltiples", se hace pú-

blica la lista provisional de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

- Relación de admitidos**
- 1.—Juan Morales, José Lorenzo
 - 2.—Marcos Valle, Matías
 - 3.—Martínez García, Domingo
 - 4.—Molero Cartón, Fidel
 - 5.—Vallinas Prieto, Isaac.

- Relación de excluidos**
Ninguno.
Se concede un plazo de quince días para reclamaciones, según dispone el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa María del Páramo, 5 de noviembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

**

Según se determina en la base cuarta de la convocatoria de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de "Vigilante municipal", se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

- Relación de admitidos**
- 1.—Amez Sastre, Arturo
 - 2.—Carbajo Barragán, Felipe
 - 3.—Cueto Gallego, Sagrario
 - 4.—Fernández Castellanos, José-Manuel
 - 5.—Francisco Alvarez, M.ª Isabel

- 6.—García Ordás, M.ª Azucena
- 7.—Juan Morales, José-Lorenzo
- 8.—López Marcos, Alberto
- 9.—Llanes Ramos, Ana-Isabel
- 10.—Mateos Martínez, Miguel
- 11.—Molero Cartón, Fidel
- 12.—Pozo Llamera, Aquilino del
- 13.—Prieto Martínez, José
- 14.—Sarmiento Casado, M.ª Luz
- 15.—Sarmiento Casado, Ismael
- 16.—Sastre Tagaró, Eduardo
- 17.—Vázquez Olaiz, Miguel-Angel.

Relación de excluidos
Ninguno.
Se concede un plazo de quince días para reclamaciones, según dispone el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa María del Páramo, 5 de noviembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

8097 Núm. 5244.—3.355 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 423 de 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la senten-

cia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a 27 de octubre de 1986.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, seguidos entre partes: de una, como demandante, por don Armando Pérez Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, hoy por su fallecimiento, su viuda y heredera doña Leonor Liébana Fernández y su hijo don Armando Pérez Liébana, mayores de edad, sin profesión especial e industrial, vecinos de León, que litigan por sí y en beneficio de la Comunidad de herederos de referido demandante fallecido, representados por el Procurador don Felipe Alonso Delgado y defendidos por el Letrado don Emeterio Morán Alvarez, y de otra como demandados por don Elías Llamazares Redondo y doña María Milagros Alvarez Canseco, mayores de edad, casados, industrial y sus labores, vecinos de León, representados por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendidos por el Letrado don José María Suárez González, y doña Visitación Montalvo Martínez y don José Reguera Cañón, mayores de edad, casados, sus labores e Ingeniero Técnico Agrónomo, vecinos de León, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha 26 de diciembre de 1984 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Revocamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León el 26 de diciembre de 1984, y estimando en parte la demanda formulada por don Armando Pérez Fernández, debemos condenar y condenamos a don Elías Llamazares Redondo y esposa, y a doña María Milagros Alvarez Canseco y esposo, a que le satisfagan solidariamente la cantidad de dos millones de pesetas, y les absolvemos de las demás pretensiones de la demanda, sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados doña Visitación Montalvo Martínez y don José Reguera Cañón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Pablo Cachón. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue

la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Fernando Martín Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín Ambiel.

8103 Núm. 5256.—5.555 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.009 de 1986, por el Sr. Letrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en nombre y representación de la misma, contra acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de León, en sesión de 30 de julio de 1986, por el que se concedió licencia urbanística a don Gregorio Celadilla Ruiz para la construcción de un edificio en calle Juan Ribera, n.º 7, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del requerimiento efectuado por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 27 de agosto de 1986.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama.

8092 Núm. 5263.—2.365 ptas.

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha que-

dado registrado con el núm. 1.008 de 1986, por el Sr. Letrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en nombre y representación de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, contra desestimación presunta por silencio administrativo, del requerimiento efectuado por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León en 29 de agosto de 1986, al Excmo. Ayuntamiento de León, en relación con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de dicha Corporación en sesión de 30 de julio de 1986, por el que se otorgó licencia urbanística a don Abilio Gutiérrez Rodríguez, para la construcción de un edificio destinado a 20 viviendas, locales, garajes y anexos en la calle Maestro Nicolás c/v a Cardenal Jacinto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama.

8090 Núm. 5261.—2.640 ptas.

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.007 de 1986, por el Sr. Letrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en nombre y representación de la misma, contra el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de León, en sesión de 30 de julio de 1986, por el que se concedió licencia urbanística a Nurbe, S. A., para la construcción de un edificio en Plaza de Juan de Austria, c/v a calles Reina y Santa, Delicias y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del requerimiento efectuado por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 1 de septiembre de 1986.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que

tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama.

8091 Núm. 5262.—2.420 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 515 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Montalbán, S. A., representado por el Procurador Sr. De Felipe Martínez, contra D. Hipólito Robles López, sobre reclamación de 399.674 pesetas de principal y la de 250.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día dos de diciembre en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 7 de enero de 1987, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 28 de enero de 1987, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

“Un vehículo Seat 132, matrícula LE-4664-H, valorado en la suma de trescientas veinticinco mil pesetas.”

Dado en León a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

8140 Núm. 5265.—3.685 ptas.

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 543/85, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra D. Gregorio Pérez Fernández, D. Tomás Pablo Gómez García y D. Teodoro Martínez Martínez y D. Agustín Rodríguez Gutiérrez, sobre reclamación de 99.754 pesetas de principal y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día uno de diciembre en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 2 de enero de 1987, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 30 de enero de 1987, admitiéndose toda clase

de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

“Urbana.—Finca primera.—Local garaje sito en la planta sótano del edificio en León, C/ Rodríguez del Valle, n.º 5. La participación indivisa de una séptima parte, que se concreta en el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje señalada con el n.º 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad, libro 275, sección 1.ª, folio 88 vuelto, finca 21.019, tomo 1.945. Valorada la finca en seiscientos cincuenta mil pesetas.”

Dado en León a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

8139 Núm. 5264.—4.235 ptas.

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 722 de 1983 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León a veintitrés de septiembre de 1986. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y dirigido por el Letrado D. José-Vicente Martínez, contra D. Emilio Benigno Alija Esteban y D.ª María Alija Pérez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de cuatrocientas tres mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Emilio Benigno Alija Esteban y D.ª María Alija Pérez y con su producto pago total al ejecutante Banco de Vizcaya, S. A., de las trescientas veintitrés mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a tres de noviembre de 1986.—Juan Aladino Fernández Agüera.

8068 Núm. 5237.—2.805 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

D. Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 2 de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

El señor don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Angel Arias López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Ramiro Hidalgo González contra don Jesús Castro Teijeiro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villablino, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Jesús Castro Teijeiro y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Angel Arias López de la cantidad de 2.303.221 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

8106 Núm. 5254.—3.025 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don Angel Muñiz Delgado, Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 203/86, a instancia de doña Esperanza Silva Alvarez, mayor de edad, soltera, administrativa y vecina de este ciudad, se instruye expediente de dominio a fin de reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de este partido a su nombre de dos séptimas partes in-

divisas de la finca que le pertenece en pleno dominio y que a continuación se describe:

“Una casa sita en el casco de esta ciudad de Astorga, calle Sancti Spiritus, señalada con el número 5, hoy calle Villafraña, núm. 17, compuesta de planta baja y principal, con patio, de hacer todo unos trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados, de lo que ocupa lo edificado ciento ochenta y cinco metros cuadrados y el resto, o sean, ciento setenta y nueve metros cuadrados a patio, aproximadamente. Linda: por la derecha entrando, plaza de Sancti Spiritus, hoy plaza de Puerta Obispo; izquierda y espalda, con Demófilo Alvarez, y frente, con calle de su situación.”

Adquirió dicha casa la solicitante por compra de la mitad a don Robustiano Suárez Mendaña y la otra mitad por herencia de doña Eulogia Jarrín del Campo, quienes la habían adquirido, a su vez, por séptimas partes indivisas, en virtud de compra a las hermanas doña Valeriana, doña Felipa, doña Balbina y doña Nicolasa Benito León y a los hermanos doña Julia, doña Lucía y don Pompeyo Pérez Benito y a doña María de los Dolores Casado Benito las dos séptimas partes indivisas objeto de este expediente, quien había adquirido estas participaciones en virtud de herencia de doña Juana Benito León y de compra a don Telesforo Benito León. Figura catastrada a favor de la solicitante.

Y conforme tengo acordado en resolución de esta fecha dictada en dicho expediente, por medio del presente se cita a los herederos o causahabientes de doña Juana y don Telesforo Benito León y de doña María de los Dolores Casado Benito, de quienes proceden dichas dos séptimas partes indivisas y se convoca, asimismo, por medio del presente y cita a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido puedan causar perjuicio la inscripción solicitada, a fin de que, tanto los citados como convocados puedan comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación, para alegar cuanto a su derecho convenga en el expediente de dominio de referencia.

Dado en Astorga a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Angel Muñiz Delgado.—El Secretario (ilegible).

8107 Núm. 5255.—4.070 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Cruz de la Fuente Alvarez, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Doy fe: Que en los autos de tercera de mejor derecho, trámite del juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con

el número 150/86 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En La Bañeza, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por mí, María Teresa González Cuartero, Juez accidental de Primera Instancia de La Bañeza, los presentes autos de tercera de mejor derecho n.º 150/86, seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador Sr. Ferreiro y dirigido por el Letrado Sr. Durán Muñios, contra D. José y D. Manuel González de la Torre, representados por el Procurador Sr. De Mata y dirigidos por el Letrado D. Alberto López, como ejecutantes, y contra D. José Roldán López y su esposa como ejecutados en rebeldía, sobre declaración de mejor derecho.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador Sr. Ferreiro, contra don José y D. Manuel González de la Torre, representados por el Procurador señor De Mata, y D. José Roldán López y su esposa, como ejecutantes y ejecutados, respectivamente, declaro haber lugar al mejor derecho del tercerista a ser reintegrado en el crédito que ostenta con el producto del vehículo Ford Fiesta matrícula LE-3854-I, debiendo los demandados estar y pasar por esta declaración. Las costas se imponen al demandado. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 248-4.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente que firmo en La Bañeza, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario en funciones, Cruz de la Fuente Alvarez.

8077 Núm. 5253.—3.025 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Don Martiniano de Atilano Barrañada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.657/85 se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Sentencia.—En León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis. La Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 1.657/85 sobre lesiones y daños en circulación y habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal, José Antonio Geijo García, Concepción García Cuenllas, José Epifanio García González, vecinos de León; Daniel García

Marqués, en ignorado paradero, y María Luisa Barba Vidal, vecina de Ponferrada.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se imputaban a José Antonio Geijo García, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—M.ª Dolores González Hernando.—Rubricada.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a Daniel García Marqués, expido y firmo el presente en León a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Martiniano de Atilano Barrañada. 8076

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédula de notificación

Generoso Iglesias Sofia, Secretario acctal. del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 23/86 de este Juzgado, se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Pesetas

Tasa judicial por Registro, Dc. 11	60
Id. Dilig. previas, art. 28	50
Id. Tramitación juicio, art. 28	305
Id. Despachos, art. 31	232
Id. Art. 29 ejecuciones	95
Reintegro del timbre	625
Art. 10.6.º Tf. 1.ª Tasación costas	415
Calculado BOLETIN de la provincia	5.000
Total	6.782

Asciende la presente tasación a las figuradas seis mil setecientos ochenta y dos pesetas, que deberán ser satisfechas por el condenado Antonio Fernández Martínez, actualmente en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Antonio Fernández Martínez, a fin de que en término de tres días alegue lo que a su derecho conenga y de no impugnarla la haga efectiva en este Juzgado, expido y firmo la presente, que será inserta en el BOLETIN de la provincia, a los efectos ordenados, en Ponferrada a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Generoso Iglesias Sofia. 7977

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 601/86 por lesiones en agresión e insultos, por medio de la presente se cita a María Argentina

Faza Rojo, en concepto de perjudicado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de Las Huertas del Sacramento, para el día diez de diciembre a las once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 28 de octubre de 1986. El Secretario (ilegible). 7978

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen, con el número de autos del IMAC, ejecución 287/85, por cantidad, a instancia de Genaro Díez González, contra Luis Rodríguez Pérez, domiciliado en León, c/ González de Lama, n.º 10, para hacer efectivo el importe de 708.511 ptas. en concepto de principal y la de 150.000 ptas. calculadas provisionalmente para costas, he acordado la venta, en pública subasta, del bien que se relaciona:

Finca urbana, finca veintiocho, piso vivienda cuarto derecha, tipo "H", sito en la cuarta planta alta del edificio de León, calles de González de Lama, número uno y tres y Particular, número dos, con entrada por el portal número uno, de ciento cuatro metros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de setenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados, inscrita a favor de D. Luis Rodríguez Pérez y de su esposa D.ª Luisa Fuentetaja Manso, en el tomo 1.139, libro 69, secc. 1.ª de León, folio 59, finca 6.735. Valorada en la cantidad de tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesetas (3.744.000 pesetas).

La valoración de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 2 de León, sita en la Plaza Calvo Sotelo número 3, en primera subasta el día cuatro de diciembre de 1986, en segunda subasta el día catorce de enero de 1987, y en tercera subasta el día diez de febrero de 1987, señalándose para todas ellas la hora de las doce de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento

del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejecutar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.º—No han sido presentados títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas y autos. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.º—El presente edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de la Magistratura de Trabajo.

León a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Luis Pérez Corral. Rubricado.

8143 Núm. 5266.—6.050 ptas.

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos del IMAC, Ejec. 287/85, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Genaro Díez González, contra Luis Rodríguez Pérez, por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.—En León a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta; por realizada la peritación de los bienes embargados en el procedimiento, se acuerda la venta de los mismos en pública subasta, por término de veinte días.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, n.º 3, en primera subasta el día cuatro de diciembre de 1986, en segunda subasta el día catorce de enero de 1987, en tercera subasta el día diez de febrero de 1987, señalándose como hora para todas y cada una de ellas las de las doce de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos. 2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate, podrán hacerse, en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. 3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.ª—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta; ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días, pueda ejercer sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). 5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante, podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.ª—No han sido presentados títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas y autos. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate, no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140,5.º del Reglamento Hipotecario. 8.ª—El presente edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia. Tablón de anuncios de la Magistratura.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

S. S.ª acepta la propuesta que firma por ante mí que doy fe.

Conforme:

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación en legal forma a D. Luis Rodríguez Pérez y su esposa D.ª Luisa Fuentetaja Manso, expido el presente en León a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral. Rubricado.

8144 Núm. 5267.—5.775 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 577/86, seguidos a instancia de Manuel Danoz Carballo contra INSS, Tesorería, Antracitas de Igüeña, S. A. y Mutua Carbonera del Norte, sobre incremento 20 %, ha dictado la siguiente sentencia:

Que desestimando la demanda debo absolver y absuelto a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso. Por esta mi sentencia, que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas de Igüeña, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: El Magistrado, José-Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 7997

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 134/86, ejecución contenciosa número 88/86, seguidos a instancia de Manuel López Pardo y otro, contra Andrés Calvo Martínez, S. A., en reclamación sobre cantidad, ha dictado la siguiente providencia: Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Andrés Calvo Martínez, S. A., vecino de Bembibre, calle Quevedo, 13, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al eje-

cutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 431.891 pesetas en concepto de principal y la de 86.300 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Por haber sido dictados autos de insolvencia en fecha de 10 de septiembre de 1986, autos n.º 48/85, ejecución 14/86; autos núm. 234/85, ejecución 16/86; autos número 178/85, ejecución 17/86, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial a efectos de lo prevenido en el artículo 33, n.º 6, del Estatuto de los Trabajadores. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa apremiada Andrés Calvo Martínez, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.: El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 7989

D. José-Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos n.º 588/86, seguidos a instancia de Antonio Rodríguez Ovalle contra Antracitas de Fabero, Daniel Vuelta Fernández, Mutua Carbonera del Norte, Asepeyo e INSS y Tesorería, sobre incremento del 20 %, ha dictado la siguiente sentencia:

Que estimando la demanda debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir el incremento del 20 % sobre la base reguladora de 85.007 pesetas anuales de su pensión vitalicia por incapacidad permanente total para su profesión habitual, y mientras dure la actual situación de desempleo, y en consecuencia condeno al INSS y a la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de su respectiva responsabilidad legal a que le reconozcan y abonen este derecho, todo ello con efectos de 18-3-1986. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Daniel Vuelta Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: El Magistrado, José-Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 7998